



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 13 de octubre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2021 de fecha 13 de octubre del 2021; Opinión Legal N° 504-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 07 de octubre del 2021; Informe N° 379-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 05 de octubre del 2021; Informe N° 239-2021-MLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM de fecha 05 de octubre del 2021; Informe N° 032-2021-MPLM-SM-GDIS/DEMUNA/WOTR de fecha 30 de setiembre del 2021, sobre a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio del Interés Superior del Niño, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que conforme con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente; lo cual guarda concordancia con el artículo 2°, numeral 17, de esta Carta Magna;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el Niño y el Adolescente tienen derechos a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones, precisando que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que de acuerdo al artículo 73°, numeral 6.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales. Asimismo, el artículo 40° de este mismo cuerpo normativo, precisa que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021), es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano en materia de infancia y adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de Ley, mediante Ley N° 30362 y que declara de interés nacional y preferente la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del PNAIA 2021, cuenta con el Resultado Esperado 18 "Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que los involucran o interesan", que involucra a los gobiernos regionales y local para la implementación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA;

Que, en el marco del XX Congreso Panamericano del Niño, Niña y Adolescentes, que tuvo lugar en la ciudad de Lima en setiembre del año 2009, se dio el Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, en el que participaron niños de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. Así, se concluyó en una de las recomendaciones, el deber de conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e interamericano para que se incorporen las palabras, opiniones, necesidades y propuestas de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a quienes tienen habilidades especiales, en la construcción e implementación de políticas a ser ejecutadas por las máximas autoridades;





Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

¡Llagtanchikpag Llamkasun!

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes; además constituye el Consejo Consultivo Transitorio de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante la Resolución Ministerial N° 366-2009-MIMDES;

Que, mediante Informe N° 032-2021-MPLM-SM-GDIS/DEMUNA/WOTR de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable de la Oficina de DEMUNA de la entidad recomienda que el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de La Mar – CCONNA PROVINCIAL LA MAR;

Que, mediante Informe N° 239-2021-MLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA Y OMAPED de la entidad solicita se conforme el CCONNA Provincial de La Mar mediante Ordenanza Municipal ya que tiene como finalidad hacer participe a los niños, niñas y adolescentes de la provincia de la mar en la formulación de políticas públicas y protección integral en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas ante la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA y apoyar en la vigilancia de la protección y promoción de esta población menor;

Que, mediante Informe N° 379-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad solicita se eleve a sesión de concejo el proyecto de ordenanza previa opinión legal para su respectiva aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 504-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión legal facultativa de acuerdo a lo siguiente: 1) Declarar procedente aprobar la Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de La Mar, el mismo que constituye un espacio de participación de carácter consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente a nivel distrital, que generen propuestas para su desarrollo integra, dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer y desarrollar actividades propias a la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa, y que se orienten al desarrollo de la Provincia de La Mar;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal sobre la Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la implementación, difusión y el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la vigencia de la ordenanza al día siguiente de su publicación, así como su difusión en el portal de la institución de la Municipalidad (<https://www.munilamar.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde